



Resolución Gerencial Regional

Nº 155 -2017-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del
Gobierno Regional - Arequipa;

VISTO:

El Informe Nº 367-2017-GRA/GRTC.S.G.I de fecha 16-08-2017, del Sub Gerente de Infraestructura y el Informe Nº 010-2017-GRA/GRTC-SGI-INSPI-GRM-AR-102 Tramo: Acarí-Huarato, Reg. 32084, del Inspector del "Mantenimiento Rutinario Mecanizado de la Carretera Regional AR-102, Tramo: Acarí-Huarato-LD, Ayacucho (AY 116 a Sta. Lucía) del Km. 0+000 al km. 23+220"; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del primer documento del visto, el Sub Gerente de Infraestructura, señala que el Ing. Aguedo Rosendo Camino Ale, informa que con fecha 12 de agosto del año en curso, se ha culminado los trabajos del "Mantenimiento Rutinario Mecanizado de la Carretera Regional AR-102, Tramo: Acarí-Huarato-LD, Ayacucho (AY 116 a Santa Lucía) del Km. 0+000 al km. 23+220, (Long. 23.22 km)", al 100%, por lo que, solicita se nombre una Comisión de Recepción de la Obra, proponiendo a los servidores que la integrarán;

Que, con la Resolución Gerencial Regional Nº 060-2017-GRA/GRTC, del 10 de abril del 2017, se dispone aprobar el Expediente Técnico del proyecto "Mantenimiento Rutinario Mecanizado de la Carretera Regional AR-102, Tramo: Acarí-Huarato-LD, Ayacucho (AY 116 a Santa Lucía) del Km. 0+000 al Km. 23+220, (Long. 23.22 km)", en el marco del Convenio Nº 222-2016-NTC/21 celebrado entre el Gobierno Regional y Proviñas Descentralizado, para realizar actividades de mantenimiento rutinario mecanizado, a fin de mejorar el nivel de transitabilidad de esta carretera que une a las Comunidades que se encuentran en el Tramo: Acarí-Huarato-LD, Ayacucho (AY 116 a Santa Lucía), incentivando de esta manera el desarrollo agrario, ganadero y convencional de la zona, al permitir el transporte de todos sus productos en un menor tiempo posible;

Que, con fecha 11JUL2017, se celebró el Contrato Nº 011-2017-GRA/GRTC, con el Consorcio Vial Acarí, para la ejecución del "Mantenimiento Rutinario Mecanizado de la Carretera Regional AR-102, Tramo: Acarí-Huarato-LD, Ayacucho (AY 116 a Santa Lucía) del Km. 0+000 al Km. 23+220, (Long. 23.22 km)", por el plazo de ejecución de veintidós días calendario, en el marco de la Adjudicación Simplificada Nº 005-2017-GRA/GRTC;

Que, el artículo 178º numeral 1, del Decreto Supremo Nº 350-2015-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece "En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, lo informa a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el residente, previa anotación en el cuaderno de obra de los alcances de su informe. En caso que el inspector o supervisor informe a la Entidad que la obra ha culminado, la Entidad debe designar un comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos siendo el inspector o supervisor solo asesor técnico de dicho Comité (...)"

Que, a fin de recibir a satisfacción de la entidad la ejecución de los trabajos del "Mantenimiento Rutinario Mecanizado de la Carretera Regional AR-102,



Resolución Gerencial Regional

Nº 155 -2017-GRA/GRTC

Tramo: Acarí-Huarato-LD. Ayacucho (AY 116 a Santa Lucía) del Km. 0+000 al Km. 23+220, (Long. 23.22 km)", realizados por el Consorcio Vial Acari, corresponde emitir el acto administrativo por el cual se designe el Comité de Recepción el que estará integrado, por los miembros propuestos por el Sub Gerente de Infraestructura en su Informe N° 367-2017-GRA/GRTC.S.G.I;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento aprobado por el D.S. N° 350-2015-EF y sus modificatorias, contando con las visaciones respectivas, y en uso de las facultades conferidas por la **Resolución Ejecutiva Regional N° 015-2015/GRA/PR**;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Designar el Comité de Recepción del "Mantenimiento Rutinario Mecanizado de la Carretera Regional AR-102, Tramo: Acarí-Huarato-LD. Ayacucho (AY 116 a Santa Lucía) del Km. 0+000 al Km. 23+220, (Long. 23.22 km)", el que estará encargado de verificar que se haya cumplido satisfactoriamente con los trabajos señalados en el Expediente Técnico aprobado y estará conformado por los siguientes miembros:

- Ing. Huber Cáceres Alpaca.
- Eco. Rodolfo Aguilar Borda.
- Bach. Cont. Ronald Zeballos Benavides.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar la notificación de la presente Resolución, conforme al artículo 20° de la Ley N° 27444 y su modificatoria Decreto Legislativo N° 1272.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Arequipa a los

21 AGO. 2017.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

JEGV/GRTC
MTAP/OAJ
CLDA/AJ

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

Abog. José Edwin Gamarras Vásquez
GERENTE REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES